

Ciudad de México, 17 de noviembre de 2021.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), llevada a cabo vía remota.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: La premiación del Certamen de Innovación en Transparencia, en esta mañana me da mucho gusto saludarles y saludarlos, y siendo las 12 horas con 42 minutos del miércoles 27 de noviembre de 2021, saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados, y damos la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión de Pleno a través de las plataformas digitales, y a nuestras compañeras y compañeros del Sistema Nacional de Transparencia que están aquí presentes, nos da mucho gusto también saludarles. Muchísimas gracias.

Y a continuación, solicitamos a la Secretaria Técnica del Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Secretaria Técnica, proceda por favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con su venia, Comisionada Presidenta.

Le informo que están presentes las y los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Josefina Román Vergara y Blanca Lilia Ibarra Cadena.

Y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral vigésimo primero punto 2 y quincuagésimo primero de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

Dicho lo anterior, se declara abierta la sesión.

Compañeras y compañeros Comisionados, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos presentados para esta sesión.

Secretaria Técnica, proceda por favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Los asuntos a tratar en la presente sesión son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de asuntos generales.

2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 28 de Septiembre de 2021.

3. Medios de impugnación interpuestos.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone la Secretaria de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes, todas de las siglas DIT del año 2021: 823 en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, 826 en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México, 835 y 836 en contra de Seguridad Alimentaria Mexicana, 843 en contra de la Comisión Nacional contra las Adicciones, 845 en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 850 en contra del Servicio de Administración Tributaria, y 851 en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar los instrumentos técnicos que refiere el Título Décimo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para

el Sector Público, en materia de Evaluación del Desempeño de los Sujetos Obligados del Sector Público Federal en el cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 450/20, de fecha 24 de junio de 2020, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio de amparo 754/2020 emitida por el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

7. Presentación del Reporte Global de Metas, Objetivos y Proyectos Especiales tercer trimestre de 2021.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución de verificación en materia de protección de datos personales del sector público federal, relacionado con el expediente de verificación con número INAI.3S.7.1.14/2021, del sujeto obligado Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

9. Asuntos generales.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Dicho lo anterior pregunto a mis compañeros si tienen algún comentario adicional.

De no haber comentarios le solicito, Secretaria Técnica del Pleno, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a consideración de las y los Comisionados el Orden del Día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión, sin la inclusión de asuntos generales.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

A continuación procederemos con el punto 2 del Orden del Día, por lo que someto a su consideración el proyecto del acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 28 de septiembre de 2021.

De no haber comentarios le solicito, Secretaria Técnica, tomar la votación.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Se somete a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 28 de septiembre de 2021, por lo que les solicito manifestar, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el acta mencionada en el punto 2 del Orden del Día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito a la Secretaria Técnica del Pleno, hacer una breve descripción de los proyectos de resolución que las Comisionadas y Comisionados sometemos a consideración de este Pleno.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Primero doy cuenta a este Pleno que están a su consideración 191 proyectos de resolución listados en el numeral 3 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos se tienen: dos al Poder Legislativo; 142 al Poder Ejecutivo; seis al Poder Judicial; 11 a organismos autónomos; ocho a empresas productivas del Estado; cinco a instituciones de educación superior autónomas; dos a sindicatos; cuatro a partidos políticos y 11 de organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 30 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales; 150 en materia de derecho de acceso a la información; seis recursos de inconformidad y cinco recursos de revisión atraídos relacionados, según

corresponde, en los numerales 3.1 a 3.5 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Segundo. Entre los asuntos presentes al Pleno se tienen 31 proyectos que proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado; 76 que la modifican; 42 que la revocan y seis proyectos que proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta.

Igualmente, se presentan 34 proyectos de resolución que proponen tener por no presentados sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y dos proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 3.2 y 3.3 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

Tercero. Con fundamento en los numerales sexto punto 18 y cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto, las y los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismos que se relacionan en el anexo del numeral 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión respecto de los cuales cabe precisar que no es necesaria su exposición porque se refieren, en todos los casos, a votos por precedentes.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

A continuación, procederemos a separar los proyectos de resolución de los asuntos que se discutirán de forma particular.

Por lo que cedemos la palabra al Comisionado Francisco Javier Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Pido a los compañeros del Pleno la consideración para exponer de manera individual el identificado con la clave 1176/21 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

A continuación, el Comisionado Oscar Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, muy buenas tardes a todas y a todos, a la gente que nos hace favor de seguirnos, Comisionada Presidenta, compañeras Comisionadas, Comisionados.

Para los mismos efectos le pediría el recurso 11862/21 de la Fiscalía General de la República.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

A continuación, el Comisionado Adrián Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Gracias, Comisionada Presidenta. Muy buenas tardes a todas las personas que nos hacen el favor de estar aquí en este auditorio, así como a las personas que nos hacen también favor de seguir a través de nuestras redes sociales.

Yo solicito para solicitar, perdón, su separación para su discusión individual, el recurso de revisión en materia de acceso a la información identificado con la clave RRA 12077/21 en contra de la Oficina de la Presidencia de la República.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

La Comisionada Julieta del Río tiene la palabra.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Gracias, Presidenta.

Solicito separar el RRA 12197/21, contra el CONACyT.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionada.

Y en lo personal solicito que el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 11863/21, interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República se vote individualmente una vez que sea discutido.

De no haber comentarios, solicito, Secretaria Técnica tomar la votación.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con su venia, Comisionada Presidenta.

Una vez mencionados los asuntos que se han separado para su discusión en lo individual, se somete a su consideración el resto de los proyectos, por lo que les solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor con las consideraciones que de mi ponencia se formularon ante esta Secretaría.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Igualmente a favor con los votos particulares y disidentes que en su oportunidad se hicieron llegar a la Secretaría Técnica del Pleno.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor con el voto particular enviado a la Secretaría Técnica.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor con los votos particulares y disidentes que se han enviado a la Secretaría.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor y con los votos particulares y disidentes que han sido previamente anunciados a esta Secretaría.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también con las salvedades hechas del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno previamente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

Ahora corresponde la separación de los asuntos, por lo que en primer lugar damos la palabra al Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

Adelante, Comisionado.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada.

En realidad se trata de un asunto que planteó alguien, que no importa quién haya sido, pero que qué bueno que lo hizo, porque nos pone a nosotros en la condición de poder servir, sí, de poder servir a la clarificación del ambiente público, porque cada vez que hay un recurso, ese solicitante, como yo lo he dicho muchas veces, y lo repito ahora, es un héroe cívico, porque primero tuvo que soportar la negativa o la mala

respuesta que a su leal saber y entender recibió de la institución de que se trate, sujeto obligado, tuvo la perseverancia de no conformarse y entonces sí echó a andar el procedimiento para naturalmente hacernos ahora sí partícipes de una intervención.

Alguien, pues, pidió el registro de visitas recibidas por el extitular de la unidad de política y control presupuestario, Alonso Isaac Gamboa Lozano, entre el 2 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2018.

En respuesta a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información de la Subsecretaría de Egresos, declaró la inexistencia de esa información.

Naturalmente el solicitante enderezó recurso porque consideró desde luego una respuesta que no esperaba, y en los alegatos, como suele ser muchas veces y esto sirve porque estos plenos permiten que todos aprendamos más sobre esta materia, pues una tendencia muy común desde el origen de esta cuestión es que las instituciones normalmente ya cuando el INAI toque el aldabón y les dice por qué le contestaste así, por qué denegaste, por qué reservas o por qué dices que no existe lo que te están pidiendo, normalmente las instituciones en un porcentaje importante que sería importante tener como medición, y lo digo por Oscar Guerra que es el experto de los números y de las estadísticas, qué tanto ahí una vez que llegan las ponencias, los sujetos obligados dicen me afinco, me mantengo, me sostengo, y naturalmente me sostengo en lo que le dije al particular, acá lo dije, reitero en los términos la respuesta.

Entonces, para contextualizar quiero hacer lectura de algunos párrafos que me prepararon la ponencia.

Fíjense, Alfonso Isaac Gamboa Lozano fungió como titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos, nada más y nada menos entre el 10 de diciembre del 2012 y el 15 de noviembre de 2018, o sea, no formó parte de la administración pública que encabeza el Presidente de la República, desde el 1º de diciembre de 2018; pero el 21 de mayo del 2020 mientras se encontraba en un domicilio ubicado en el fraccionamiento Brisas de Cuernavaca, en el municipio de Temixco, Morelos, Alfonso Isaac Gamboa Lozano, de 39 años, fue asesinado junto con otras cinco personas.

De acuerdo a la información oficial hecha pública por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos, derivado de las investigaciones efectuadas por esa área con la colaboración de la Fiscalía General de la República y la Fiscalía General de la Ciudad de México, mediante periciales e indagatorias se logró establecer, perdón, es que me distraje, se logró establecer la identidad de las personas implicadas en estos hechos, entre ellas que pena, su esposa y Carlos José N, quien se desempeñó como personal de seguridad del ex servidor público durante el ejercicio de sus funciones.

Entre las principales funciones que Alfonso Isaac Gamboa Lozano tuvo con motivo del ejercicio de su cargo como titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, se encontraron las de coordinar la formulación de las políticas del gasto publico federal y determinar los niveles del gasto requerido para elaborar el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación en cada ejercicio fiscal de ese sexenio, del anterior.

En otras palabras, es quien durante la administración del entonces Presidente Peña Nieto determinó las prioridades y destino del gasto público federal.

Pues naturalmente, el estudio efectuado por la ponencia a mi cargo, en este caso nos, perdón.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Continúe, Comisionado, estamos viendo un...

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Le agradezco mucho, Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Los posicionamientos.

Adelante, Comisionado.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, qué amable.

Pues que de los términos en que el sujeto obligado describió el detalle de la búsqueda emprendida para localizar la información requerida por

el particular, no se advierte que la misma haya efectuado en las áreas competentes, siendo estas la Unidad de Política y Control Presupuestario y la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.

Esto se afirma toda vez que la información requerida lo es respecto de una persona que fungió como titular de la Unidad de Política y Control, en tanto que la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales es la unidad administrativa que cuenta con la atribución de controlar el acceso de personas a los inmuebles que utiliza o posee la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual forma se desestimó el argumento utilizado por el sujeto obligado en el cual señaló que lo requerido, esto es el registro de visitas no corresponde a la descripción de un documento en términos de lo dispuesto en la ley de la materia, esto en virtud de que los solicitantes no se encuentran obligados a conocer los términos exactos de los documentos que pretenden y en esta interpretación amplia que permita brindar una expresión documental que atienda a lo requerido.

La importancia de este asunto radica en que dado el calado e importancia de las atribuciones que ejerció el ex servidor público Alonso Isaac Gamboa Lozano en su carácter de titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, resulta particularmente importante conocer quién o quiénes acudieron a sus oficinas durante su paso por dicho encargo y así transparentar el desempeño y las prioridades de sus encuentros durante el ejercicio del mismo.

Por tanto, una vez visto que sí debe haber registros, naturalmente existen, pues debe hacerse una búsqueda satisfactoria para encontrarlos porque hay áreas que de manera correlacionada llevan controles de registro para esos efectos, no cualquiera --perdón que lo señale-- ingresa ahora y desde hace ya mucho tiempo y eso es por la inseguridad pública que por desgracia sigue cada vez incrementándose.

Ya no se ingresa a las instituciones, me refiero así, sin dejar registro, me refiero a las visitantes, a los que traen un asunto a tratar. Si alguien quiere verse con un funcionario y si es un asunto personal, normalmente se trata fuera del área de oficinas.

Entonces, sí debe haber registros naturalmente y resulta muy extraño que casi, a lo largo de seis años un área o un funcionario tan importante pues debió haber recibido a muchísimos alcaldes, muchísimos gobernadores, otros funcionarios. Es perfectamente consecuente con su encargo y con su responsabilidad porque ahí tenían que ir todos seguramente a decirle que fuera condescendiente probablemente con sus expectativas de presupuesto.

Es por ello que les propongo a las compañeras y compañeros Comisionados revocar la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e instruirle a efecto que realice la búsqueda de la información requerida en las áreas competentes, sin omitir a la Unidad de Políticas y Control Presupuestario ni a la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales y que informe el resultado de la misma al hoy recurrente.

En caso, en caso de que la búsqueda de esa información que se instruye resultara en la inexistencia, pues deberá formalizar la situación ante el Comité de Transparencia del sujeto obligado y entregar al recurrente en un tanto el acta, un tanto, perdón, del acta que corresponde en donde se funden y motiven las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.

¿Por qué escogí este asunto? Primero porque es interesante, tristemente, en medio hay una tragedia, de un alto funcionario del sexenio anterior que desde luego fue clave en el proceso de asignación de los dineros en tanto que, también lo sabemos, el Congreso si bien resuelve, el Congreso y las mayorías parlamentarias definen el presupuesto, la verdad no podemos negar que por la tradición mexicana hasta ahora, creo que bastante continua, continuada, la Secretaría de Hacienda juega un papel categórico en la determinación del presupuesto.

La Secretaría de Hacienda es determinante y no solo con los partido, el partido dominante o el partido que apoya o respalda la administración del Presidente, la Secretaría de Hacienda como tiene un expertise y como resuelve de fondo la cuestión de las provisiones de los dineros, pues bueno, tiene una voz muy autorizada que normalmente hace que la propia oposición tenga con ella, vamos a decir, intercambios de información para los...

Entonces, resulta, ¿por qué quise además escogerlo? Porque por desgracia está pasando y sigue pasando que muchas áreas o muchos sujetos obligados más bien, determinan o mencionan inexistencia sin haber hecho la tarea completa, que es haber en todo caso instado a su Comité de Transparencia, a su Comité, sí, de Transparencia, para que a su vez este Comité resolviera la inexistencia y con un acta, eh, que hace responder a los que dijeron que aquello no existía, debiendo existir probablemente.

Es interesante el asunto, yo creo que tenemos que como Instituto combatir la inexistencia en tanto que fue la primera plaga que le cayó al árbol de la transparencia, la inexistencia súbita prácticamente declarada a la ligera bajo el esquema de como no lo encuentro es inexistente, pero ya sabemos nosotros que no encontrar no quiere decir que sea inexistente un documento.

Pudo haberse expoliado, pudo haberse destruido y por eso Josefina Román cuida, como yo lo hice al principio, los archivos, desde esa dimensión de la Comisión de Archivos, esa es otra historia, y también hubo mucho hurto y mucho ultraje de documentos graves y delicados, pero al menos tiene que haber una explicación jurídica para que se pueda fundamentar.

Entonces, por esa razón lo escogí, creo que conviene didáctico, es un ejercicio didáctico, pedagógico y nos puede alumbrar sobre el cómo resolver en estos casos.

Es mi propuesta, Comisionada Presidenta, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Francisco Javier Acuña.

Pregunto a mis compañeras y compañeros Comisionados si desean hacer uso de la voz.

De no haber comentarios, solicito a la Secretaria Técnica del Pleno tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 11761/21, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi propuesta, a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Por supuesto a favor, y como dice el propio Comisionado Acuña, como si fuera mío, y justamente este Pleno sirve para hacer pedagogía y el recurso que yo voy a exponer lo adelanto, tiene que ver con este mismo tema de la inexistencia.

A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Totalmente a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor, y tomamos la sugerencia muy buena del Comisionado Acuña de sacar la estadística de los recursos de revisión que ingresan aquí al INAI, en cuántos, que son muchos, y lo que yo alcanzo a ver en mi ponencia, pero creo que de los proyectos que veo también, donde aunque hay una queja el sujeto obligado mantiene intacta la respuesta inicial, sería una buena estadística.

Lo que sí sabemos es que solo sucede cuando se sobresee, porque quiere decir que hubo alguna modificación que permitió a lo mejor dejar sin materia, pero a favor y hacemos la estadística.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Muy a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 11761/21 en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es cuanto, Comisionada Presidenta, respecto a este punto.

Y me permito hacer la precisión respecto del siguiente asunto, que entiendo van a posicionar de forma conjunta.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En efecto, les solicito a mis colegas Comisionados y Comisionadas me permitan al término del posicionamiento del Comisionado Oscar Guerra Ford adelantar el posicionamiento del recurso que ya he separado con anterioridad en virtud de que se trata de un mismo tema.

Muchas gracias.

Y damos la palabra, a continuación, al Comisionado Oscar Guerra Ford, para que presente el proyecto de resolución identificado con la clave, perdón, adelante Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Perdón, gracias, Comisionada Presidenta.

Nada más hacer la precisión que de mi ponencia anunciamos debidamente a la Secretaría Técnica de Pleno separar para votar en individual el proyecto de resolución relativo al RRA 12089/21 contra Agroasemex.

Entonces, en el número progresivo que le corresponda le solicito que se pueda incluir de manera separada. Gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Desde luego así se hará.

Muchas gracias, Comisionada Román.

Y, bueno, cedemos la palabra al Comisionado Oscar Guerra Ford.

Adelante, por favor.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, voy a disponer este recurso, como ya dijo también la Comisionada Presidenta a detalle también del mismo caso, es el famosísimo caso Odebrecht, y aparte que nuestra resolución lo que estamos proponiendo es consecuente con las diversas resoluciones que ha hecho este pleno en la materia, estamos hoy proponiéndole a este pleno un criterio nuevo, más que un criterio algo que la ley nos permite con el objeto de poder garantizar la máxima publicidad y asuntos de trascendencia para toda la sociedad.

Entonces, una persona solicitó que fuera proporcionada de manera electrónica los interrogatorios y declaraciones que han sido recabadas como parte de indagatorias contenidas dentro de una determinada carpeta de investigación, así como la lista de todas las personas que han sido interrogadas y a las que se les han tomado declaración, así como a la fecha de la solicitud, perdón, la fecha en que se les tomó a

cada uno de ellos esas declaraciones, de enero de 2017 a septiembre del 2021.

Cabe señalar que obviamente la carpeta indicada, como ya lo adelantaba, por el solicitante guarda relación con el caso Odebrecht y del entonces director de Petróleos Mexicanos Emilio "N".

En respuesta a la solicitud, la Fiscalía General de la República informó que la carpeta investigación de interés del solicitante se encontraba en trámite, por lo que toda la información contenida en dicha carpeta se encontraba clasificada como reservada y confidencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, fracción III, X, XII; y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Inconforme con la clasificación de la información solicitada el solicitante presentó un recurso de revisión que hoy estamos resolviendo, señalando que la información que él había pedido debía ser entregada toda vez que guarda relación con indagatorias contenidas dentro de la carpeta de investigación iniciada por el caso de corrupción Odebrecht y contra el ex director de Pemex Emilio "N", y que éste se le ha vinculado a proceso por los delitos de asociación delictuosa, operaciones con recursos de procedencia ilícita y cohecho, por lo que desde su punto de vista esta información es de interés público.

El proyecto de resolución que les presento, se analizó la clasificación de información hecha valer por el sujeto obligado. Aquí bueno, si bien se actualiza la reserva de información y esto creo que es importante y lo digo porque el Comisionado Adrián Alcalá presenta un voto particular y creo que es importante hacer esta discusión, él considera que ya no se debería analizar sino ir al fondo, al saber que son actos que están relacionados con corrupción o con posibles actos de corrupción deberíamos ya no revisar si la reserva que se hizo de estas fracciones es la adecuada o no.

Desde mi punto de vista sí se debía hacer por lo siguiente, finalmente esa es una excepción; entonces, sin que sea, digamos, creo que tiene estudio preferente checar si la reserva es válida o no, porque si no es válida desde ahí se descalifica y ya no tengo que entrar a la excepción o no excepción. Ese es mi punto de vista evidentemente, se vale aprender esa parte de derecho.

Entonces, por eso digo esto porque hay un voto particular y creo que es importante, me imagino que el Comisionado argumentará en ese sentido; entonces, porque vuelvo a decir, si la reserva no se actualizara ya no tendría que ir a buscar la excepción porque desde ahí digamos bajo, al actualizarse la reserva, que es el estudio que se hace, entonces sí tengo que entrar al fondo, más al fondo para ver los hechos de esa carpeta de investigación y ver si se tipifican o caen dentro del extremo que marca la excepción que en este caso es la de actos de corrupción porque podría ser la otra excepción, la de violaciones graves a derechos humanos.

Entonces, se hizo el estudio y se consideró que la carpeta de investigación sí está en trámite y que obviamente el Ministerio Público forma parte del procedimiento el cual se lleva la conducción de estas investigaciones; no obstante lo anterior, dicha reserva quedó supeditada a la configuración de la excepción y como ya lo había dicho, la reserva prevista en el artículo 112, fracción I de la Ley Federal de Transparencia toda vez que la información solicitada guarda relación con la comisión de delitos relacionados con presuntos actos de corrupción por lo que a través de una prueba de interés público resultó que el derecho al acceso a la información se sobreponía a la protección de datos personales respecto al nombre de las personas que son de interés.

O sea, aquí tuvimos que hacer tanto unos, clasificarla que sí cae dentro del 102, fracción II de esta excepción a estos trámites o a estas investigaciones que se encuentran en trámite pero la otra, también como estamos hablando de información confidencial tuvimos que hacer la prueba de interés público para ver si esa información confidencial, no la reservada, digamos, hay un interés mayor de hacerla pública que el derecho a proteger o viceversa, también podría ser.

Por lo anterior, Comisionadas y Comisionados, lo que les propongo es modificar la respuesta de la Fiscalía e instruirla para que:

Uno, proporcione a la parte recurrente en formato electrónico y aquí viene la otra, voto particular del Comisionado Adrián Alcalá en el cual él considera, por lo que se va a ordenar posteriormente utilizando un artículo de la ley que hay que decir que esa propuesta viene de una

gente de su ponencia en ese momento en una reunión de trabajo, pero creo que sí hay que ordenarle electrónicamente y aparte no es contradictorio, es al contrario, compatible porque la solicitud inicialmente fue electrónica, como él la pidió.

Ya lo que nosotros estamos haciendo es como una adicional que permite y ahora, al poder satisfacer la segunda parte que estamos ordenando, pues se va a satisfacer la primera porque lo único que le doy, si quiere electrónico, es un hipervínculo en ese sentido.

Pero bueno, entonces, se proporcione a la parte recurrente en formato electrónico todos los interrogatorios y declaraciones recabadas en estas indagatorias y contenidas en la carpeta de investigación, no leo el número, es muy grande, es la 000117/2017, en caso de que las mismas se contengan datos personales clasificables, como confidenciales, se deberá elaborar versiones públicas de la misma en las cuales no se podrá testar el nombre y manifestaciones de los declarantes e interrogados.

Quiero decir que en el recurso, quiero resumirlo, se hace una instrucción muy clara y precisa de qué información sí es o debe considerarse como confidencial por la cual debe testarse.

Dos, proporcione los documentales que dan cuenta del listado de los nombres de las personas interrogadas y a las que se les ha tomado declaración, ya sea a particulares, funcionarios o exfuncionarios públicos se da la fecha en que se tomó las mismas, tal como lo solicitó, las cuales ya obran como parte de las diligencias realizadas en la carpeta de investigación que ha indicado el solicitante.

La referida información deberá ser proporcionada a la parte recurrente en la modalidad solicitada que, como ya lo dije, es el medio electrónico.

La presente resolución aborda un tema que la opinión pública ha mostrado evidentemente un gran interés en conocer y obtener información acerca de estas investigaciones que se iniciaron en torno a posibles hechos de corrupción, yo diría que el hecho de corrupción a la mejor más importante lamentablemente o más sonado que ha tenido este país en los últimos, en los últimos años y eso que hay, digamos,

lamentablemente hay dónde competir con otros hechos, pero en ese sentido.

Para aparte ha involucrado también, digamos, a diversos países en América Latina sobre la empresa brasileña Odebrecht donde hemos visto muchos países de América Latina este tipo de corrupción que se ha presentado y también de sanciones e investigaciones que se han hecho a funcionarios públicos en ese sentido.

El interés de sociedad para acceder a la información relacionada con las investigaciones iniciadas por el caso Odebrecht ha sido constante desde octubre del 2018 mediante la resolución RR 4436/18, el Pleno de este Instituto ordenó la entonces PGR dar a conocer versión pública de la averiguación previa de este caso, y hoy en día tenemos que a la fecha este instituto ha resuelto, después de este, más de 16 recursos de revisión relacionados con las carpetas de investigación en las que se ha solicitado, y en todos ellos se ha ordenado, ya sea modificando, revocando la respuesta, que se entregue información como conocer las actuaciones del ministerio público en las que el sujeto obligado ha puesto a disposición copia simple y certificada de un total de 14 mil 250 fojas en recursos de 2019.

En 2019 se solicitó el acceso a las declaraciones de los funcionarios de Pemex y directivos de esta empresa, el sujeto obligado ha puesto a disposición copia simple y certificada constante en 596 hojas.

En 2019 se solicitó el acceso de declaración de funcionarios y exfuncionarios de Pemex, por lo que el sujeto obligado proporcionó información vía correo electrónico.

Se ordenó la entrega de la versión pública de las carpetas de investigación iniciadas por el caso Odebrecht, el sujeto obligado en principio puso a disposición en copia simple y certificada la información, con un total de 81 mil 555 fojas, cantidad que ha sido actualizada y cuyos costos de reproducción ascienden a 81 mil 551 pesos por copia simple, pero como la ha puesto solo a disposición en copia certificada, esto implicaría un cobro o un pago más bien de un millón 794 mil pesos, lo que finalmente ha imposibilitado que se entregue esta información en ese sentido, aunque existe la disposición evidentemente hay un problema de quien pueda pagar esas copias certificadas en ese sentido.

Considerando todo esto, todo lo anterior, es que el Pleno del Instituto ha sido consistente en ordenar a la Fiscalía General de la República la entrega siempre en versión pública de la información que demanda la sociedad para conocer los hechos y avances de las investigaciones, y estimo que se debe avanzar, y por eso es la propuesta de hoy, en acciones para publicitar en medios electrónicos que no permitan o no hagan erogar, digamos, al solicitante, hoy recurrente, y que en una sola resolución o con una sola publicidad se pueda solucionar gran parte de dar acceso a esta información, como ya se hizo, y lo quiero adelantar, en el caso de Ayotzinapa, donde este Pleno resolvió la entrega de la carpeta de investigación en versión pública, que en aquel momento ascendía alrededor de unas 80 mil fojas u hojas, en ese sentido se hizo la versión pública y después a una sugerencia de un servidor, pero avalada por todos los compañeros del Pleno de aquel momento, se le pidió a la Procuraduría en aquel momento la pudieran subir a internet, lo cual se hizo, se subió a internet, y esto obviamente permitió conocer no solo al recurrente o al solicitante, sino a todos los interesados, dado que estaba en un sitio público.

Ese podría, decir, es el antecedente.

Pero dado lo anterior y de conformidad, y esta es la propuesta novedosa, todo lo demás es similar o igual a lo que hemos ordenado en todo este tipo de casos, que en términos de lo previsto en el artículo 66 del segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el cual se establece y lo cito textualmente: “En sus resoluciones el Instituto, como es la que hoy vamos a votar o las que vamos a votar, incluida la de la presidenta, podrá señalar a los sujetos obligados que la información que debe proporcionar, que es lo que estamos ordenando, que lo que se debe proporcionar, lo que acabo de leer, sea considerada como obligación de transparencia de conformidad con el capítulo 2 del título quinto de la Ley General y el capítulo primero título tercero de la Ley Federal, atendiendo la relevancia, que creo que no entra en la menor duda de la relevancia de esta información, la incidencia de solicitudes.

Ustedes pueden ver en nuestro portal el número de solicitudes que han sido muchas para estos casos, no solo la fiscalía, sino a diversas instituciones o dependencias públicas que también se cumple, y al

sentido reiterado de las resoluciones, lo cual he dicho aquí hemos resuelto y resuelto y resuelto, y hemos a veces tenido en algunas cumplimiento, pero en otras aunque se ha dado el lapso para cumplir y se ha puesto a disposición en términos materiales no se ha podido hacer por los costos de reproducción.

Entonces, por lo cual les propongo, compañeras y compañeros Comisionados, que este proyecto se le instruya adicionalmente a lo que ya había mencionado a la Fiscalía General de la República que la información relacionada con la carpeta de investigación, o sea, lo que aquí se solicita, sea considerada como obligación de transparencia, ello atendiendo a la relevancia social que tiene la información relacionada con la carpeta de investigación.

¿Qué quiere decir esto? En términos generales pues de que se le estaría ordenando a la Fiscalía General que tendría que subir en su portal y en la Plataforma Nacional de Transparencia la versión pública de la carpeta de investigación de esta y estarla actualizando de manera trimestral, tal como lo marcan las obligaciones de transparencia, lo cual pondría a disposición no solo ya de los solicitantes o recurrentes o ver el cumplimiento, el pago para toda la población esta carpeta de investigación en su versión pública y con una actualización trimestral.

Y creo que esto sería un gran avance en ese sentido. El propio Presidente de la República se ha referido que este caso al ser de interés nacional y por las repercusiones que tuvo tan fuertes o que pudo tener al erario público es muy importante que se pueda transparentar, la ley lo permite con la parte excepcional de las reservas cuando son actos de corrupción, que es la que estamos aplicando y creo que daríamos un avance como sociedad para que las personas puedan conocer las actuaciones que ha tenido desde que se inició este caso, que no es con la actual administración, sino continúa de la administración anterior, y todo lo que se ha avanzado o se ha podido avanzar y más cuando estamos entrando en teoría a una etapa más definitiva de este caso.

Entonces, esa sería la propuesta, señores Comisionados, y quedo a sus órdenes.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Oscar Guerra Ford.

Tal y como lo solicité, Comisionado Acuña, les pediría si me permiten dar lectura al posicionamiento relacionado con otro caso similar para posteriormente proceder a invitarlos a hacer comentarios y hacer la votación correspondiente.

Y en este caso, bueno, pues al igual que el recurso que ha comentado el Comisionado Oscar Guerra Ford, está relacionado con el caso de Odebrecht que resulta relevante para el país y para nuestra región, pues ha visibilizado cuan dañina y costosa puede ser la corrupción, qué tan elaborada puede llegar a ser y cuáles son los beneficios de garantizar el acceso a la información a efecto de descubrir sus mecanismos, actores y los hechos delictivos presuntamente cometidos.

Este Instituto, como ya se ha dicho, ha resuelto diversos recursos de revisión sobre este caso, tanto en su vertiente administrativa como en la penal, pero resalta que desde al año 2018 este Pleno ha venido ordenando la apertura de información relacionada con las investigaciones que desarrollaba el entonces Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República.

A través de dichas resoluciones hemos demostrado que el derecho de acceso a la información posibilita conocer información relacionada con delitos por hechos de corrupción en los que se encuentran involucrados recursos públicos, contrataciones públicas e incluso empresas productivas del Estado.

Resulta fundamental que como Pleno, a través de nuestras resoluciones, nos pronunciemos respecto a este tema pues cada vez surgen nuevos datos sobre la magnitud de los recursos pero también de los actores involucrados.

En 2018 cuando las investigaciones periodísticas propiciaban los primeros análisis comparados en la región, se identificaba que la tasa de retorno de los proyectos de Odebrecht obtenidos con sobornos variaba de país a país.

En algunas naciones como México o Brasil dicha tasa era del 320 por ciento, mientras que en otros países como Argentina llegaba hasta un 694 por ciento, lo que se pronosticaba en aquel entonces era que

aunque aquellos datos resultaban escandalosos realmente solo significaba la punta del iceberg y eso fue justamente lo que sucedió porque en este año nuevos documentos de la Procuraduría de Brasil revelaron que Odebrecht pagó en México al menos 9.2 millones de dólares en sobornos adicionales a los 10.5 millones de dólares que hasta entonces se conocían y además de involucrar a por lo menos otras seis personas y por si fuera poco se sabe ahora que los pagos ilícitos iniciaron en México desde al año 2006.

En ese contexto resulta apremiante garantizar el derecho de acceso a la información para poder visibilizar los actos de corrupción que tanto nos afectan como país, pero también como región latinoamericana.

Por ello considero relevante exponer este asunto en el que una persona requirió a la Fiscalía General de la República el listado de los nombres de funcionarios y exfuncionarios que han sido llamados a declarar y quienes enfrentan acusaciones desglosado por nombre, fecha y lugar como parte de las diligencias realizadas en la carpeta de investigación del caso Odebrecht.

En respuesta, el sujeto obligado sostuvo que la información requerida era reservada, de conformidad con el artículo 110, fracciones III, X y XII de la Ley Federal de la materia porque fue entregada por otros estados con el carácter de confidencial por debido proceso y por encontrarse dentro de una carpeta de investigación.

Asimismo, señaló que en términos del artículo 113, fracción I de la misma ley, se trataba de información confidencial por afectar la presunción de inocencia.

La persona solicitante se inconformó con dicha negativa de acceso y en su oficio de alegatos el sujeto obligado reiteró y defendió la legalidad de su respuesta.

En el proyecto que presento se concluye que no resulta procedente la reserva de la información en términos de lo previsto en la fracción III del artículo 110 de la ley de la materia, ya que si bien dentro de la carpeta de investigación pudiera existir información entregada por otros estados y que cuente con limitaciones de uso debido a que no se puede divulgar o utilizar para propósitos diferentes a los que especificaron los estados

al momento de entregarla, lo requerido no tiene dicha calidad en tanto que se trata de información referente a los nombres de funcionarios y exfuncionarios que han sido llamados a declarar y quienes enfrentan acusaciones como parte de las diligencias realizadas en la carpeta de investigación referida.

Por lo que hace a las causales de reserva previstas en el artículo 110, fracción X y XII de la Ley Federal de Transparencia, se determinó que en principio se actualizaban en virtud de que la información requerida se encuentra dentro de una carpeta de investigación, la cual obra en un procedimiento penal en trámite.

Sin embargo, en el caso concreto resulta aplicable la excepción a la reserva de la información prevista en el artículo 112, fracción II del mismo ordenamiento legal por tratarse de actos de corrupción.

La carpeta de investigación a que se refiere la solicitud se abrió con motivo de la comisión de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito, conductas catalogadas como actos de corrupción, además de que está vinculada o relacionada con el caso Odebrecht y respecto del cual en boletines oficiales del Gobierno Mexicano y medios de comunicación se ha divulgado información.

Por ello, es importante que como diversos directivos o trabajadores de empresas privadas involucradas en los hechos del caso también han hecho público que existen estos funcionarios y exfuncionarios públicos de Pemex y ha difundido los nombres de algunas de las personas citadas a declarar, así como el nombre de uno de los imputados.

Por otra parte, la realización de una prueba de interés público nos permitió concluir que si bien divulgar el nombre de una persona sujeta a un procedimiento legal, en principio vulneraría la protección de su intimidad, honor, imagen y presunción de inocencia, en el caso concreto debe prevalecer el acceso a la información.

Ello, porque en el caso Odebrecht, los hechos investigados, están relacionados con presuntos actos de corrupción, por lo que hay una preferencia social mayor que trasciende para dar a conocer la información solicitada, puesto que rinde cuentas sobre quienes están

probablemente implicados en conductas relacionadas con hechos de corrupción a nivel nacional e internacional.

Un punto que es preciso resaltar, es que de conformidad con el artículo 68, de la Ley Federal de Transparencia, las resoluciones de este Instituto pueden señalar que la información que debe proporcionar el sujeto obligado, sea considerada como obligación de transparencia, atendiendo a su relevancia, la incidencia de las solicitudes sobre la misma, y el sentido reiterativo de las resoluciones.

Este Instituto ha resuelto diversos recursos de revisión, relacionados con este caso, por citar solamente algunos; los expedientes RRA3061/21, RRA3796/21, RRA7809/21 y RRA10605/21, todos en contra de la Fiscalía General de la República, en los cuales se ha determinado que no es procedente reservar la información al estar relacionada con actos de corrupción.

Por lo que se refiere a la información que se pide en este medio de defensa, existen también varios precedentes, como lo son las resoluciones de los recursos RRA1035/19, RRA1574/19 y RRA5299/19 interpuestos contra la entonces Procuraduría General de la República, y contra la Fiscalía General de la República.

Por lo tanto, dada la relevancia del caso y en atención al sentido deliberativo de nuestras resoluciones, se considera que en la especie se actualicen las características, para que sea información de interés público y con ello, sea catalogada como obligación de transparencia.

Por todo lo señalado, pongo a su consideración, compañeras Comisionadas y Comisionados, revocar la respuesta de la Fiscalía General de la República, a efecto de que entreguen los documentales que den cuenta de la información requerida, así como para que las publique en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El tema de fondo de esta resolución, resulta de interés no solo para México, sino para toda la región, dado que este caso de corrupción ha sido de escala internacional, y acceder a la información solicitada puede ser un paso más para propiciar una eventual aplicación de la ley y el acceso a la justicia.

Asimismo, tanto esta resolución como la expuesta por el Comisionado Óscar Guerra, resultan relevantes, pues estamos ejerciendo la facultad que nos confiere el artículo 68 de la Ley Federal de la materia, para señalar al sujeto obligado que la información que debe proporcionar debe ser considerada como obligación de transparencia.

Con estas determinaciones este pleno demuestra una vez que utiliza las herramientas jurídicas e institucionales para garantizar el derecho de acceso a la información en beneficio de las personas.

Es cuanto, compañeras y compañeros Comisionados.

Pregunto a ustedes si desean hacer uso de la voz.

Adelante, Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Gracias, Comisionada Presidenta. Con su venia.

Quiero iniciar dejando muy en claro que solamente traigo un voto particular y que acompaño por supuesto el sentido de los proyectos que han presentado mis compañeros, la Comisionada Presidenta Ibarra, el Comisionado Guerra, puesto que es indudable e innegable la procedencia de la apertura de la información que el particular, como dice Paco Acuña, sin importar quién, pero qué bueno que lo hizo, por tratarse de información que está vinculada con el caso Odebrecht como aquí ha sido relatado, en donde este Instituto en diferentes ocasiones se ha pronunciado en sentido de revocar cualquier clasificación precisamente por tratarse de presuntos actos de corrupción.

Sin embargo, en estos casos emitiré un voto particular en congruencia con la postura que he venido sosteniendo en otros asuntos pues a mi consideración cuando estamos justamente ante información relacionada con actos de corrupción solamente debe de realizarse el análisis de la excepción a que se refiere el artículo 112, fracción II de la Ley Federal, ya que esta es la que sustenta a mi juicio el carácter de público de la información que se requiere, por lo que estimo que no es necesario realizar un estudio previo de las causales de reserva invocadas por el sujeto obligado para posteriormente entrar a

excepción, ya que al final existe justamente esta excepción para que estas procedan.

Dicho de otra manera, en aquellos casos en donde se invoque y/o se actualice alguna de las excepciones que establece el artículo 112 de la Ley Federal de Transparencia, es decir, por tratarse de violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad o en casos de corrupción, como es el caso que nos ocupa, únicamente a juicio de mi ponencia debe analizarse dicha circunstancia a efecto de determinar que ésta, la información, es decir, pero en la excepción se actualiza sin que deba realizarse un estudio sobre la procedencia de la reserva que invocó el sujeto obligado, ya que al resultar aplicable la excepción se invalida por ende toda posibilidad de invocar una causal de reserva, ya que lo anterior obviamente la información debe estar disponible a la ciudadanía, pero prevaleciendo siempre el contexto y la naturaleza de la información, que es materia de la petición de información que genera la excepción que se prevé en la propia ley, sin que pueda sostenerse que esta circunstancia concurre como un elemento adicional que de manera secundaria debe ser sometido a la valoración de este pleno ya que la exclusión es la que justamente a mi juicio sustenta el carácter de público de la información.

En abono de lo anterior, bajo mi juicio estas instituciones procesales son de estudio preferente como lo son, por ejemplo, la procedibilidad, la oportunidad, la legitimidad, entre muchas otras causales que son de estudio preferente.

Cabe resaltar que mi voto de ninguna manera impacta en el sentido propuesto ni en las consideraciones por las cuales se está ordenando la entrega de la información.

Precisado lo anterior, en estos asuntos destaca la decisión adoptada en ambos proyectos y considerada como novedosa, agradeciendo el crédito al Comisionado Guerra en el sentido de que se le instruye al sujeto obligado a publicar la información que es requerida en este caso por los particulares como una obligación de transparencia dentro de su portal de obligaciones de transparencia, obviamente, en el SIPOT en términos de lo que establece la fracción XXXXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia.

Así, por primera vez, este Pleno ejerce la facultad del artículo 68 de nuestra Ley Federal que prevé que el INAI en sus resoluciones podrá señalarle a los sujetos obligados que la información que deben de proporcionar sea considerada como obligación de transparencia atendiendo a tres circunstancias.

Primero. La relevancia de información que se requiere.

Segundo. La incidencia de las solicitudes de la misma.

Y tercero. El sentido reiterativo de las resoluciones ¿de quién? Pues obviamente del órgano garante.

Circunstancias que sin duda alguna se cumplen con los asuntos que se resuelven, en primer lugar porque es innegable la importancia que este caso reviste el dar acceso a toda la información relacionada con el caso Odebrecht por las circunstancias que los ponentes han expuesto, pues obviamente tiene relación con actos de corrupción, de eso no hay duda, es evidente.

En segundo lugar, son múltiples casos o las solicitudes de información que sobre este tema se presentan y los recursos que este Pleno ha tenido que resolver, incluso, cabe recordar que en un ejercicio de transparencia proactiva este Instituto habilitó en el micrositio denominado ante la opinión pública un apartado en específico sobre el caso Odebrecht el cual permite que cualquier persona interesado pues obviamente le pueda dar seguimiento con la información que ahí tenemos publicada y que se actualizada de manera reiterativa.

Sabemos, por ejemplo, que en el periodo que abarca del 12 de junio del año 2003 al 7 de octubre del presente año se han identificado mil 271 solicitudes de acceso a la información y se han resuelto 138 casos de resolución, se han resuelto 138 casos.

Finalmente, como tercer punto, el Pleno de este Instituto ha determinado en diversas ocasiones que la información sobre el caso Odebrecht no puede ser de ninguna manera reservada por lo que sus resoluciones e instrucciones han sido justamente reiterativas en el sentido de que los sujetos obligados, como lo es la Fiscalía General de

la República deben hacer entrega de la misma a los particulares solicitantes.

No obstante, en múltiples ocasiones hemos instruido a entregar la información en el caso Odebrecht, lo cierto es que esa información únicamente se entrega al particular o es decir a la persona que tuvo el heroísmo, como dijo Paco, de acudir al recurso de revisión después de haber pasado por todo el proceso de la solicitud.

En tanto que es así como el sujeto obligado cumple con la resolución del Pleno, es decir, entregando al particular la información.

Lo anterior obviamente genera que todos esos datos no estén de manera disponible o disponibles de manera inmediata para todas aquellas personas que están interesadas en darle seguimiento, por ejemplo, al caso Odebrecht y que incluso pueden estar supeditados al pago y a la entrega de la información; sin embargo, en estas resoluciones que estamos aprobando esta tarde, al establecerse que la información debe considerarse como una obligación de transparencia conforme lo dispone el artículo 68 de nuestra Ley Federal, cualquier persona, repito y reitero, cualquier persona ya podrá consultarla en el portal, en la Plataforma Nacional de Transparencia sin necesidad de hacer un ejercicio de transparencia reactiva; es decir, sin tener que hacer una solicitud de información para volver a solicitar información relacionada con el caso Odebrecht.

Por lo anterior es que acompaño, por supuesto, las resoluciones que han propuesto mi compañera y mi compañero de Pleno y celebro que implementemos todas las opciones que prevé nuestra legislación para garantizar adecuadamente el ejercicio del derecho a saber.

Es cuanto, Presidenta. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionada Adrián Alcalá.

Tiene la palabra el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Presidenta.

Primero le ofrezco una disculpa porque cuando expuso Oscar Guerra yo cometí el error de ya andar, vamos a decir, asignando la palabra y fue porque a mí no me quedó claro que usted dijo cuándo iba a presentar, que sería primero el turno al Comisionado Guerra Ford para que después usted hiciera el posicionamiento, me quedó más bien la idea que iba a quedar expuesto solo por él. Por eso cometí el arrebató, disculpe usted.

Quiero participar en este ejercicio porque yo creo que hoy, por lo que vamos a resolver en unos minutos se puede equiparar a lo que hicimos el Pleno con una integración anterior aquel 3 de octubre del 2018 cuando decidimos al unísono y en una unanimidad que nos unió a quienes entonces integramos, fue por mayoría, perdón, sí, Oscar, ya me acordé, exactamente, seis a uno, sí.

Bueno, en esa ocasión resolvimos un asunto que puso de manifiesta nuestra plena independencia, en todos los términos, como lo hizo Ayotzinapa mucho antes.

Pero bueno, para no desviarme. Ese día, al día siguiente teníamos aquí la clausura de la Semana Nacional de Transparencia y como antes, los anteriores presidentes de la República y sobre todo el anterior, siempre estuvo en la Semana Nacional de Transparencia, vendría ese 4 de octubre, día de San Francisco, pensamos algunos de maliciosos, me confieso que no iba a venir, porque ese día por la tarde, que fue un Pleno de tarde porque tuvimos por la mañana el ejercicio del Archivo General de la Nación para abrir los archivos de la Guerra Sucia, fue un día, unos días apoteósicos, resolvimos por mayoría que se abriera la investigación, bueno, la versión pública de esa kilométrica que ya para entonces, que era antes de octubre del 2018, ha de haber sido por ahí de agosto cuando la solicitud se formalizó o se generó y bueno, que hasta esa fecha se abriera una averiguación previa que iba a resultar naturalmente impactante.

¿Por qué? Porque ya había pasado en ese caso de todo, el ex Procurador General de la República dejó su cargo, bueno, para esas fechas, poco antes, no, tampoco, ya unos muchos meses antes había dejado su cargo el procurador Cervantes Andrade, precisamente diciendo que el caso Odebrecht, que ya estaba a punto de conocerse,

iba a causar sisma, pues su sucesor al frente del despacho, porque no fue procurador a título directo, guardó celosamente todo lo que rodeaba esa averiguación.

Y lo más sorprendente y aquí lo quiero decir, es que la Fiscalía General Autónoma, también lo ha hecho, pero con ese mismo celo y esa misma reticencia a abrir y a cumplir la resolución del INAI.

Y esta decisión es importante, porque ya lo dijo Adrián Alcalá en la última parte de su exposición, esa figura que estamos acudiendo de darle nosotros por decisión de órgano garante a este caso singular que nació de una excepción para derrotar la reserva, que por ministerio de ley, tiene toda carpeta de investigación, como ahora se le llama y en ese tiempo todavía averiguación previa.

Esa es la regla, no nos debe a nadie sorprender que siempre reservemos. El Presidente de la República, y lo digo, comúnmente o frecuentemente dice que nosotros reservamos Odebrecht; pues sí, nada más que yo en su momento yo he explicado abiertamente, tuvimos en un asunto previo a ese, que reservar porque no había de otra, ni siquiera podíamos, ya dije, porque era una averiguación previa que sigue o seguía la regla de lo ordinario.

Pero además había otra causa: no podíamos hacer valer la excepción que estamos haciendo valer hoy justamente y que ya hemos hecho valer antes, porque resulta que los señores senadores le pusieron un candado muy extraño a la reforma, cuando determinaron que los delitos de corrupción, que antes eran peculado, cohecho, estarían pendientes de vigencia, hasta que fuera nombrado el fiscal anticorrupción.

Ayer justamente estábamos aquí, cerrando, clausurando un gran evento que también tuvimos, y precisamente estaba aquí la fiscal anticorrupción y ahí yo lo dije, señalando y recordando ese momento, hasta que ella ocupó el encargo, pues bueno, ya se podía invocar esa reserva, ¿por qué? Porque una cosa es que el asunto de corrupción de Odebrecht, como ya lo dijeron los ponentes, tanto Óscar Guerra, como la presidenta Ibarra, pues naturalmente que olía a corrupción por todos lados, que había tumbado gobiernos; es más, se suicidó un ex Presidente del Perú, conocido, muy reconocido, Alán García, y pues había habido de todo en todos lados.

En México apenas, con la sorpresiva prisión provisional que se determinó hace una semana al ex director de Pemex, no había pasado nada en una dimensión mayor.

Bueno, el punto es aquí que hoy, creo igual que aquel 3 de octubre, estamos resolviendo una cuestión que es de gran significativa, es significativa, por otra razón, la que dijo ya Adrián Alcalá, que esto se parecía mucho al triste efecto interpartes del amparo que solamente beneficia a las partes cuando en un juicio de amparo que sea un asunto de derechos humanos, lo gana el particular, es amparado por la justicia, solo a él le beneficia, pues acá se estaba tratando por parte de la Fiscalía, y lo digo asumiendo yo enteramente el carácter como tal, estaba dándole una interpretación muy parecida a las resoluciones que nosotros estábamos emitiendo al respecto.

¿Por qué? Porque condicionaba habilidosamente a que esa información se pudiera entregar siempre y cuando, como ya lo dijo Oscar Guerra citando una cantidad descomunal, que es espectacular y escalofriante, se pagaron las copias, pero no las copias simples, sino las certificadas de algunos de estos casos. Pues lógico, quién podía pagar, aunque fuese una agencia informativa de noticias, periodistas que seguramente con mucho interés hubieran intentado o se ha sabido que se ha pagado costos de reproducción por materiales, de muchos casos espectaculares de corrupción, como decía Oscar Guerra, no solamente de este, de otros, La Casa Blanca, tantos otros, el socavón, etcétera, de Morelos.

Y, bueno, entonces cierro diciendo hoy es un día tan importante como aquel 3 de octubre en que resolvimos abrir la investigación y esto yo sí lo digo para darle completo al asunto, era necesario y determinante que despejáramos el campo de una solución, vamos a decir así, mecánica, técnica, de esas formalistas que estaba dando por cumplidas las resoluciones de nosotros respecto de Odebrecht solo por una razón, porque el que había reclamado, que no importa quién haya sido, no había pagado las copias o los costos de reproducción de los materiales y entonces al tener una reunión muy interesante que tuvimos precisamente el Comisionado Adrián Alcalá, el Comisionado Oscar Guerra y un servidor representando al pleno, con las áreas técnicas de nuestro trabajo y nuestras ponencias de los siete, dilucidamos y dijimos:

“A ver, estamos en una situación de excepción, la causa que motivó estas resoluciones es un caso grave de corrupción, por eso lo hemos resuelto por la vía de la excepción, no podemos en este caso quedarnos en la condición, vamos a decir eminentemente mecánica que puede operar para otros casos por la dimensión de los asuntos”.

Y entonces en este caso estamos resolviendo que se informe por el portal institucional como debieron haberlo hecho como en aquella ocasión Areli Gómez, y fue de Oscar Guerra la propuesta, lo recuerdo perfectamente, el caso de Ayotzinapa, que apenas teníamos año y medio de nombrados para los que dudan de nuestra autonomía respecto del entonces presidente Peña, que tenía también un índice de popularidad enorme, y de influencia. Y ahí, yo he dicho a veces en algunas entrevistas, ahí le resolvimos como primero el caso de Ayotzinapa y este de Odebrecht casi para terminar su sexenio.

Entonces, en este caso, reitero, no cabía, no podría ser que nuestras resoluciones de órgano garante quedaran burladas por un sujeto obligado muy hábil que entonces buscaba una solución como determinar qué tipo de modalidad era la que él decidía resolver o concederle al solicitante y entonces el solicitante pues quedaba indefenso en la incapacidad de pagar cuando le notifican: “oigan, tiene usted que pagar 600 mil o 300 mil o un millón y tantos de pesos para que usted tenga esa forma”, discúlpeme, pero pues no tenía manera. Esa es la dimensión de este asunto.

Recuerdo un caso maravilloso que explica mucho, fue otra cosa pero fue ante la CNDH, Miguel Arreguin, un gran defensor de derechos humanos, venció y derrotó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos porque en aquella ocasión con parecida idea allá habían puesto que las copias certificadas costaban 90 pesos, creo que fue un escándalo, igual, lo que él pedía era una cosa monstruosa, no me acuerdo sobre qué caso, si sobre Aguas Blancas o un caso de estos.

Estos son casos paradigmáticos. Creo que el Pleno de hoy y aunque Eugenio Monterrey no esté ahorita aquí, creo que sí está, no sé si no está, pero está con nosotros en la resolución, aunque no pudiera votar porque trae una cuestión personal, creo que los siete estamos por resolver una solución que es verdaderamente histórica y yo por eso felicito a los ponentes por la manera en la que desde luego ya dijeron

una serie de peculiaridades que ya les leerá quien tenga más interés, pero desde luego que el asunto yo creo que amerita reconocernos por la categoría con la que estamos resolviendo y sí, pues ni modo, decirle a la Fiscalía General de la República que no puede proceder así porque de esta manera no está haciendo lo que le toca y honrando la máxima publicidad, es el principio que inspira el proceder de todas las instituciones.

Y de esta manera, ya lo dijo Oscar Guerra también, estas solicitudes que piden también la versión pública o en cachos, partes de ella o toda ella, se actualizan hasta nuestros días porque también hay que decirlo, durante largo tiempo la resolución del 3 de octubre que se manifestó, bueno, 3 de octubre del 2018 quedó varada porque no la habían ampliado quienes solicitaran después lo mismo y entonces de alguna manera cuando fuera a revelarse, si es que lo hubiese hecho la PGR primero y luego la Fiscalía General de la República, pues hasta agosto por ahí de 2018 y todavía de ahí para acá ha pasado mucha agua por debajo del puente.

Entonces, yo cierro mi exposición señalando la histórica decisión que estamos hoy por tomar.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Pregunto si algún otro compañero.

Adelante, Comisionada Josefina Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Presidenta.

Muy buenas tardes nuevamente a todas y todos, también a quienes nos hacen favor de seguir por las redes del INAI.

Bien, yo también quiero por supuesto adelantar y expresar que acompaño en todos los términos en que se presentan estos dos proyectos de la Comisionada Presidenta y del Comisionado Oscar Guerra, los dos en contra de la Fiscalía General de la República en el

sentido de instruir la entrega en versión pública de diversas documentales que forman parte de las diligencias realizadas en la carpeta de investigación que se ha referido, tales como el listado de las personas interrogadas y quienes enfrentan acusaciones, así como interrogatorios y/o declaraciones recabadas en las indagatorias.

Ello porque, bueno, ya que ha sido de conocimiento público a través de la misma Fiscalía que la carpeta de investigación que se menciona se abrió en contra de Emilio Lozoya por actividades relacionadas con presuntos actos de corrupción y que se relaciona con el caso Odebrecht.

Por lo tanto, si bien lo solicitado en principio resulta ser información reservada, hace rato, como muy bien lo explicaba el Comisionado Oscar Guerra, sí se hace el análisis de la reserva, las fracciones de reserva contempladas en el artículo 110 para después aplicar en 112, yo también quiero adelantar que ese criterio lo comparto con el Comisionado Guerra, pero además, bueno, tenemos la excepción a la reserva que dispone que no se puede invocar, justamente, el carácter de reservado cuando se trate de información relacionada con actos de corrupción que es precisamente lo que estamos resolviendo.

Entonces, bueno, considerando que las conductas que se investigan en dicha carpeta están relacionadas con presuntos actos de corrupción, es que el derecho de acceso a la información justamente cobra relevancia para la sociedad en general, ya se ha dicho toda vez que los hechos investigados pudieron causar un detrimento al erario federal a través del uso o destino de recursos públicos destinados a una empresa productiva del Estado de los que presuntamente se obtuvo un beneficio personal.

Luego entonces sabemos que sí existe un interés de la sociedad para dar a conocer los documentos que hoy son materia de los dos recursos que han sido expuestos.

Entonces, bueno, en suma yo solo quisiera recordar que uno de los señalamientos precisamente de la Convención Interamericana Contra la Corrupción ratificada por México, es que la corrupción atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia a través de conductas como el requerimiento o la aceptación directa o indirecta por un funcionario

público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de las funciones públicas.

También quiero señalar que desde mi ponencia hemos sostenido la necesidad de abrir al escrutinio público toda información relacionada con el llamado caso Odebrecht, lo cual es consistente con la postura que hoy comparto en los proyectos de mis compañeros Comisionados.

Como ejemplo de la consistencia que hemos tenido puedo compartir los precedentes RRA 12232, 12252 de 2020, 11354 y 10605 de 2021, todos en contra de la Fiscalía General de la República, en los cuales, como ya se ha dicho, el Pleno de este Instituto ha instruido a la entrega de información como la versión pública de la denuncia presentada por Emilio Lozoya, por ejemplo también el dictamen de integridad física que se le realizó al momento de su ingreso al país por extraditado; también hemos ordenado la versión pública de los documentos, videos, audios, pruebas, evidencias, declaraciones y registros que han sido aportados por el imputado que obren en diversas carpetas de investigación.

Entonces, bueno, yo nada más quisiera concluir diciendo que comparto y celebro que los asuntos que hoy se presentan ante el Pleno, adicionalmente se instruya a la Fiscalía General de la República por parte de la información, cuya entrega se ordena sea considerada como obligación de transparencia.

Este sí es un precedente que no se parece a ninguno de los anteriores y creo que hay que destacarlo.

Finalmente, bueno, yo claro que se sumo a los dos proyectos que hoy se han presentado, porque justamente este es de los ejemplos, como hace rato decía el Comisionado Acuña, que nos distinguen como órgano constitucionalmente autónomo y tomando decisiones importantes para el derecho de acceso a la información.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionada Román.

Adelante, Comisionado Oscar Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Yo nada más quiero agregar dos elementos en este análisis.

Cuando hemos ordenado esto y en algunas reuniones que hemos tenido con funcionarios, tanto de la Procuraduría como de la Fiscalía General de la República, el razonamiento para la no entrega de esta información no solo es la reserva de que está en trámite en ese sentido, y se hace alusión a dos conceptos que ellos dicen que no podrían entregarla, porque entonces estarían ellos cayendo en un incumplimiento a la ley, y que son el debido proceso y la presunción de inocencia.

Cuestión que creo que el legislador cuando hizo esta excepción a la ley, porque en todos los demás está esta cuestión o es una de las cuestiones por las cuales puede haber reserva en aquellos expedientes en forma de juicio que se den en trámite y que no sean de violaciones de lesa humanidad o actos de corrupción.

Creo que eso estaba previsto. Pero yo iría más allá porque creo que va a ser nuevamente el argumento. Y con esto ya ha habido amparos de ministerios públicos, etcétera, los cuales no han ganado, nos han dado la razón al INAI, y esto es importante y creo que esta parte, yo quiero acotar la discusión que pudiese venir y creo que después de resolución de esos amparos a favor del INAI es cuando la Fiscalía dice: "Bueno, las pongo a disposición en versión pública".

Pero ya se comentó por el servidor, por Paco, etcétera, por varios, el problema es que el tamaño del expediente hace que sea muy oneroso, aunque la piden de forma electrónica, ellos dicen que no la tienen así y que evidentemente el escanearla sería procesar la información, que eso estaría en verse.

Pero también la ley establece que ellos deben darles otras modalidades que no le ofrecen, solo le están ofreciendo una, cuando puede ser yo me acuerdo cuando tuvimos en la Ciudad de México una resolución en donde ordenamos, bueno D.F. en aquel momento, la entrega de toda la documentación, planos, etcétera, contratos, etcétera, con los famosísimos segundos pisos, que también en aquel momento fue una

resolución importante de las primeras que nos tocó en el INFODF, eran alrededor de un millón de fojas, pero lo que se ordenó es que no estaban todas en electrónicas, y entonces lo que se ordenó fue que le diera las opciones y la opción que tomó el recurrente fue la de la visita en sitio, revisó toda la información en genérico y dijo: la que me interesa es esta y de esta quiero copia, pero ya era otro precio en ese sentido.

Entonces, esa posibilidad no está, sino es su copia certificada y vuelvo a decir, de la última que está en entrega o que ofrecieron la entrega es un millón 794 mil pesos.

Pero, bueno, quiero ir a la lógica. Si ya estamos de acuerdo en que no se puede, no es un problema de debido proceso ni de presunción de inocencia, presunción de inocencia acuérdense que estamos hablando de versión pública, entonces ahí también, y la del debido proceso esa es una cuestión que un proceso se puede caer o no se puede caer porque en algún momento alguien nos dijo es que esto puede suceder lo que sucedió con Casales, que por hacer público el proceso se vaya a caer por el debido proceso.

Creo que hay que ser muy claros que los procesos se caen porque no están hechos de forma totalmente correcto apegado a derecho, pero no porque se hagan públicos; lo que se puede hacer público es eso, que no están apegados a derecho y que no se está llevando el debido proceso.

Por hacer pública una información no se cae un proceso. Eso es muy importante, ni hay o tiene que ver con el debido proceso; o sea, no hay quien diga, es que se entregó en versión pública y eso ya no es debido proceso, al contrario, el problema está que hacerlo público el debido proceso se puede caer, pues evidentemente o puede ser utilizado por una de las partes debido a que las cosas no están haciéndose en términos de la normatividad apegada a derecho, los procedimientos, los plazos, las pruebas, etcétera, etcétera, pero no por hacerla pública.

Pero voy a la discusión, bueno, ellos, desde mi punto de vista, es un acto concedido, ellos ya concedieron en dar la versión pública, tanto está aquí que van a dar 81 mil 551 fojas, eso es lo que había hasta el 219, hay que verlo, la iban a dar en versión pública, entonces lo que está en discusión, para que quede claro al final, es que hace una versión

electrónica, escanea, no sé, lo podemos discutir, en aquel momento el INAI ayudó a la Fiscalía, a la Procuraduría a hacer la versión pública, más que ayudar la revisó, con ellos nos podemos ayudar a escanearla. Hay unos escaners hoy muy, muy poderosos en ese sentido, algunos los tenemos aquí que pudieran agilizarles eso, porque esa puede ser la discusión, la estoy viendo y que va a hacer muy oneroso, yo diría, no es tan oneroso si vemos el costo-beneficio que puede generar, cuánto puede llevarse escanear 81 que eran en ese momento, ahorita lo vemos si eran 120 mil, 130 mil, no sé, del expediente, una semana y eso llevándosela paulatinamente, tranquilamente.

Quiero llevar esa razón porque por ahí puede ir la discusión al final del cumplimiento y no cumplimiento en ese sentido, debido proceso y lo de presunción de inocencia, creo que ellos al haber puesto ya a disposición las copias certificadas están aceptando que ya, digamos, es un hecho, el problema es que no se puede pagar o es una; y la otra, pues que estamos aplicando lo que está en la ley, entonces, si ahora va a ser, no, pues es que ustedes ya nos ordenaron y actualizarla cada tres meses, como lo dispone la ley en las obligaciones de transparencia, creo que digamos si bien lo hacemos el costo-beneficio que tendría esa acción y que hablaría muy bien de la Fiscalía en ese sentido, pues es mucho más alto el beneficio social que genera que el propio costo que de verdad no creo que sea tanto.

Simplemente quería porque ya veo venir la discusión.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Gracias, Comisionado Guerra.

Damos la palabra al Comisionado Francisco Javier Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Blanca Lilia Ibarra, Comisionada Presidenta.

A ver, el punto lo que acaba de señalar Oscar Guerra y por supuesto y lo digo yo como ex Presidente del INAI, que fuimos --te acuerdas, Oscar, juntos y creo que si no me equivoco, también iba la Comisionada Blanca Lilia Ibarra-- con el Fiscal General de la República estrenadito del cargo y yo le dije: "oiga, don Alejandro Gertz, le están dejando una herencia terrible con este asunto" y naturalmente, pues yo con todo respeto, pues

nosotros fuimos a decirle: “No está en peligro la presunción de inocencia ni el debido proceso por una razón”, porque, primero, ya sabemos la naturalidad, el espectacularidad y grave del asunto, pero en segundo porque, vamos a decirlo así, ya para esa fecha habían comenzado a derrotar en amparo a las pretensiones, por ejemplo, les pongo la primera.

Emilio Lozoya pidió o se amparó para que se reconociera si su nombre estaba inmerso en la averiguación previa. Antes de fugarse del país y antes de luego ser extraditado, yo lo digo en un artículo hoy, cómodamente con unas condiciones envidiables que se vinieron derrotando apenas hace unos días.

Pero la presunción de inocencia, se lo decíamos al Fiscal y el debido proceso que, como bien dijo Oscar, sobre todo en el caso de Florence Cassez fue un caso en el que por el montaje burdo, absurdo que se hizo de aquella detención que todavía sigue siendo polémica, pues bueno, naturalmente se desmontó todo el procedimiento de lo que podía haber sido la responsabilidad efectiva de la señora francesa que luego, pues lógicamente consiguió su exoneración o su libertad.

Pero acá, a diferencia de ello nos dijo ahí el Fiscal General, perdón, Fiscal General, no General, gran General también, pero Fiscal, el Fiscal General nos dijo, lo recuerdo perfectamente, pero es que la titular, la Fiscal o la Ministerio Público a la que le tocó, no cuando él llegó, sino desde el primer momento llevar el caso, se amparó, sí, desde luego, se amparó, caso insólito, se amparó y después ya perdió el amparo también en esa escalera de amparos que hubo, sí, pero le dijimos: “bueno, Fiscal, muy fácil, usted le puede turnar el asunto a otro Ministerio Público que no esté amparado, que sea de los de su tiempo, de la nueva era, del nuevo momento”, porque no olvidemos que Alejandro Gertz llegó como colaborador como Presidente del República, eh, llegó como encargado de la Procuraduría General de la República del 1º de diciembre al, no sé exactamente si el 20 de enero del año siguiente, que ya es cuando se volvió Fiscal.

Entonces, dije: “Aunque usted sea autónomo y desde luego la autonomía naturalmente le dio a esa institución una serie de nuevas condiciones, pero no el trasvase de todo aquello que usted heredó y usted lo recibió como Procurador.

Entonces, pues puede usted hacer, don Alejandro, facilítele las cosas a la sociedad, que es un asunto tan grave del que se ha mencionado tal”.

Entonces, hoy estamos por ver por eso digo el hito de un nuevo acontecimiento, ya dijo Josefina con una claridad meridiana también, técnica, que ese es un nuevo presente, convertir, transformar por decisión de nosotros una cuestión que tendría que surtir o seguir la suerte de la entrega a quien la pidió para que luego naturalmente tuviera el efecto de hacerse pública, pero aquí desde ahora se le considera una obligación de transparencia.

Esta es una decisión histórica, y yo quise, perdón, hacer esa aclaración por lo de la presunción de inocencia y el debido proceso. Y también les quise contar, por qué no, toda esa historia, porque son historias que ahí van formándose en el tiempo.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Si ya no hay más comentarios, yo le pediría a la Secretaria Técnica del Pleno que tome la votación correspondiente a cada uno de los asuntos expuestos del Comisionado Oscar Guerra Ford primero, posteriormente el expuesto por una servidora.

Adelante, por favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Correcto, Presidenta.

Conforme a su instrucción, se somete a votación, señoras y señores Comisionados, la resolución identificada con la clave 12077/21, en contra de la Oficina... No discúlpeme. Un momento, por favor, Presidenta.

El recurso 11862/21, en contra de la Fiscalía General de la República, por lo que solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor por todo lo que se ha señalado, reconociendo, ya lo dije, una vez más, los méritos de cada uno de los ponentes en asuntos muy cercanos, prácticamente correlacionados, que de hecho vamos a resolver en esos términos en bloque otros, porque son precisamente parecidos o idénticos a los dos, a la Presidenta y a mi compañero Guerra Ford les reconozco el mérito de la exposición y del contenido de esta decisión histórica.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Como lo anticipo, con un voto particular, a favor, y tan cercano son que solamente es un número de diferencia, mi estimado Comisionado Acuña.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Evidentemente es mi proyecto, a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también, y agradeciendo los comentarios que se dieron alrededor de la exposición de estos recursos.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Muy bien.

En consecuencia, se aprueba el proyecto a la resolución del recurso RRA 11862/21 en los términos expuestos.

Acto seguido vamos a proceder a tomar la votación del recurso 11863/21, expuesto por la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, como ya lo dije antes.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Como lo dije antes, igualmente a favor con el voto particular anunciado.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Totalmente a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor también, como si fuera mío, creo que es el mismo asunto.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor. Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Muy bien.

En consecuencia, queda aprobado el recurso RRA 11863/21 en los términos expuestos, con el voto particular del Comisionado Alcalá. Y se hace la precisión que también en el recurso 11862/21 fue con el voto particular del Comisionado Alcalá.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Ahora corresponde la presentación del proyecto de resolución identificado con la clave RRA 12077/21, en contra de la oficina de la Presidencia de la República, mismo que somete a consideración de este Pleno el Comisionado Adrián Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Muchas gracias, Comisionada Presidenta. Con su venia y con la venia de mis colegas. Muy buenas tardes de nueva cuenta a las personas que nos acompañan en esta sesión de Pleno, así como a quienes nos hacen el favor de seguir esta transmisión a través de las redes sociales del Instituto.

El asunto que hoy pongo a consideración de mis compañeras Comisionadas y Comisionados de Pleno, tienen una especial relevancia pues el mismo está relacionado con un tema que hoy en día se encuentra en la agenda pública a nivel mundial el uso de las energías limpias.

En el caso que nos ocupa una persona, sin saber quién, sin importar quién, como dice Paco Acuña, requirió a la Oficina de la Presidencia de la República la versión estenográfica y el video de la participación del ciudadano Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador en el foro de las principales economías sobre energía y clima conocido por su denominación en inglés como *Meyers Economy Forum Energy*

and Climate Change, convocado por el Presidente de Estados Unidos de América y que se llevó a cabo el 17 de septiembre del presente año.

En respuesta, la Oficina de la Presidencia de la República señaló no haber localizado la información solicitada por el particular, motivo por el cual el particular se quejó y acudió ante este Instituto.

Ahora bien, del análisis realizado por mi ponencia y tomando en consideración las manifestaciones que esgrimió la Oficina de la Presidencia de la República, fue posible advertir que la solicitud se turnó a solo una de las unidades administrativas que pudieran llegar a conocer de la información en el marco de sus funciones y de sus atribuciones.

Sin embargo, en términos de su reglamento se advirtió que la Oficina de la Presidencia por lo menos cuenta con una Dirección General de Logística cuyas facultades están dirigidas a coordinar y a supervisar el desarrollo de las actividades logísticas que se realizan en los eventos en los que participa el titular del Ejecutivo Federal.

Por lo tanto, a nuestro juicio no es posible tener por válidas las manifestaciones de la Oficina de la Presidencia de la República, a partir de las cuales señaló la inexistencia de la información pues en principio se tiene que no cumplió con el principio de búsqueda exhaustivo que prevé la Ley General y la Ley Federal de la materia, aspecto que sin duda es de gran relevancia y trascendencia en la atención a las solicitudes de la información, como bien lo comentó el Comisionado Acuña, durante la exposición de su recurso de revisión ya que la búsqueda exhaustiva y razonable que prevé la ley tiene como efecto principal el poder garantizar a las personas que solicitan la información que efectivamente se ha agotado todo el procedimiento y han agotado todos los medios que se tienen al alcance para localizar la información que es del interés del particular.

Así, solo después de este ejercicio es cuando pudiera aparecer la figura de la inexistencia, la cual además de estar debidamente justificada con base en el contexto y en las circunstancias de tiempo, modo y lugar, envuelven a la actividad de la función pública a registrarse.

Debemos de recordar que el derecho de acceso a la información es una garantía de todas y de todos para poder acceder a aquellos registros públicos que se documentan o que documentan el ejercicio de las funciones y de las atribuciones de las y los servidores públicos respecto al desempeño de sus encargos.

Y recordemos que todos los servidores públicos sin excepción, establece la ley, debemos de documentar nuestro actuar, nuestras facultades y atribuciones a fin de transparentar y que pueda también ser sujeto a escrutinio y a opinión pública lo que se ejerce o lo que se ejecuta en atribución de las facultades de los servidores públicos.

No obstante, como ha sido referido, en el caso que hoy pongo a la consideración de este Pleno y que expongo, también no se advirtió que el sujeto obligado haya cumplido justamente con el primer requisito para la atención de la solicitud de información, es decir, con una búsqueda exhaustiva.

En ese sentido, es importante destacar que el foro de las principales economías sobre energía y clima es un espacio que tiene como objetivo facilitar el diálogo de las principales economías desarrolladas y en desarrollo para ayudar a generar un liderazgo político necesario con el objetivo de lograr un resultado exitoso en la Organización de las Naciones Unidas y avanzar así en la exploración de iniciativas concretas y empresas conjuntas que aumenten el suministro de energías limpias al tiempo que se reducen las emisiones de gas con efecto de invernadero.

México, como sabemos, es una de las 17 economías principales que forman parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático desde el año 2009, así es que el Presidente de los Estados Unidos convocó al pasado 17 de septiembre a este foro a las principales economías sobre energía y clima a un evento virtual en donde se reunieron jefes de Estado y funcionarios de alto nivel.

De acuerdo con fuentes oficiales, el evento se discutió o en el evento se discutió la necesidad de aumentar la ambición climática y las medidas de implementación nacionales, así como los planes para aprovechar este foro, posterior a Glasgow como plataforma de lanzamiento para los esfuerzos colectivos para ampliar la acción climática, precisando que

los participantes serán invitados en enero próximo para discutir los objetivos de energía limpia en los sectores de energía, de transporte, de industria y de edificios.

Ahora bien, es importante resaltar que el uso de energías limpias es una estrategia que se ha venido desarrollando e implementando en diversas latitudes del mundo de cara justamente al incesante cambio climático que ha traído consigo alteraciones al medio ambiente, ecosistemas, entre muchos otros factores negativos.

Recordemos que el cambio climático es una variación del clima provocada de manera natural o bien por la actividad humana que persiste por largos periodos de tiempo. Actualmente, el proceso de cambio climático es diferente a los que ya se han presentado en el pasado, principalmente debido a la influencia humana que está ocurriendo mucho más rápido que cualquier otro, desde el desarrollo de la civilización o incluso porque cualquier periodo interglaciar en los últimos o en el último millón de años.

De ahí que es necesario que todas y que todos tomemos conciencia de la importancia de preservar el medio ambiente adoptando mejores costumbres que reduzcan esas afectaciones, para lo cual deviene necesario contar con información clara sobre dichos aspectos.

Así, el derecho de acceso a la información como un derecho instrumental surge como herramienta para poder acercar a las personas información que se haya generado al interior de nuestras figuras de autoridad, máxime cuando se trata del titular del Poder Ejecutivo Federal representando a nuestro país frente a sus homólogos en un tema de la magnitud ya referida.

Es importante mencionar también que la administración actual en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 previó en el apartado de economía que como parte del rescate del sector energético la nueva política energética del Estado mexicano impulsará al desarrollo sostenible mediante la incorporación de poblaciones y comunidades a la producción de energía con fuentes renovables, mismas que serán fundamentales para dotar de electricidad a las pequeñas comunidades aisladas que aún a esta fecha carecen de ella y que suman unos dos millones de habitantes.

En ese sentido es claro que México ha venido participando de una manera activa en temas relacionados con el uso de energías limpias. Por ello es importante que en el contexto ambiental en el cual actualmente nos encontramos, nuestras autoridades den a conocer información con que se cuenta, pues solamente con la difusión de esta información tan valiosa es como podemos hacer partícipes a todas las personas de los actos de autoridad que se llevan a cabo.

No podemos hablar de un efectivo ejercicio de rendición de cuentas si no existe la participación de las personas al ser en ellas en quien de manera directa impactan justamente la toma de decisiones por parte de nuestras autoridades. Participación que en gran medida está condicionada a que el ejercicio de la transparencia sea efectivo garantizando, pues, el derecho de acceso a la información que debe, también recaer invariablemente en nuestros sujetos obligados.

Por lo expuesto es que respetuosamente hago una invitación a mis compañeras y compañeros de Pleno a fin de acompañar la resolución que hoy expongo, a fin de modificar la respuesta e instruir a la Oficina de la Presidencia de la República que realice una búsqueda exhaustiva con el objetivo de localizar y entregar a la persona recurrente los datos solicitados respecto a la participación del titular del Ejecutivo Federal, es decir, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el foro de las principales economías sobre energía y clima.

Es cuanto, Comisionada Presidenta y compañeros de Pleno.

Muchas gracias, Comisionado Adrián Alcalá.

Pregunto a mis compañeras y compañero Comisionado si desean agregar algún comentario adicional. Si no hay comentarios, le solicito a la Secretaria Técnica del Pleno que tome la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 12077/21, que

propone modificar la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República.

Solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muy a favor tanto de la exposición como del contenido, porque ya lo anticipaba el Comisionado Alcalá desde el inicio, bueno no del inicio, cuando me tocó a mí exponer el primer asunto de esta tarde, que tenía una gran relación con el que yo expuse por ese abuso de la inexistencia falaz.

Si hay reservas huecas, como yo también lo he sostenido, también existe inexistencia falaz.

Bueno, pues enhorabuena, y acompaño naturalmente el proyecto.

Muchas gracias.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Gracias.

A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 12077/21 en los términos expuestos.

De igual manera, Presidenta, se da cuenta de la comunicación que llegó a esta Secretaría Técnica, por el cual la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas retira su petición de posicionamiento respecto del recurso RRA 12197/21, para que pase al bloque en razón del tiempo.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Ahora corresponde la presentación del proyecto de resolución identificado con la clave RRA 12089/21, en contra de Agroasemex, S.A., mismo que somete a consideración de este Pleno la Comisionada Josefina Román.

Adelante, Comisionada.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Comisionada Presidenta.

Muy buenas tardes otra vez.

Efectivamente, yo separé el recurso 12089 por el tema. Iniciaré comentando que la agricultura en México es considerada como una de las actividades económicas con mayor relevancia, ya que genera gran cantidad de empleos en el país.

Es considerada como el sector productivo más importante, desde el punto de vista económico, social y ambiental, en virtud de que de esta depende la alimentación primaria de millones de personas, el incremento de la población productiva y la preservación y cuidado del entorno.

Cabe mencionar que la agricultura es una base importante para el desarrollo del país, ya que funciona como una herramienta que ayuda a fomentar la seguridad alimentaria; asimismo, constituye un estímulo para potenciar el progreso y el crecimiento productivo que puede mejorar significativamente las condiciones de vida de amplias zonas y fomentar la capacidad productiva de los sectores rurales.

En los últimos dos años el país ha registrado un aumento en la actividad agrícola, es por ello que en la actualidad ocupa el tercer lugar en la producción de alimentos en Latinoamérica y el décimo segundo a nivel mundial, con una producción estimada de 280 millones de toneladas de alimentos.

A pesar de ello, tal como lo señala el maestro Rafael Jerónimo Moreno, Académico Investigador del Instituto de la Contaduría Pública de la Universidad Veracruzana en México, los apoyos que se otorgan no permiten a este sector volverse realmente productivo y competitivo tanto en el mercado nacional como en el internacional.

Además, existen desventajas para este sector respecto de sus socios comerciales, sumado a las restricciones establecidas en los tratados de comercio a los que pertenece.

Para impulsar el desarrollo del campo en México es necesario entonces proporcionar subsidios para la producción, tecnología y comercialización de sus productos, así como una mejor distribución de los recursos.

A efecto de lo anterior, hay que decir que Agroasemex es una institución nacional de seguros que tiene como misión proteger el patrimonio y la capacidad productiva del sector rural. En su capital participar el Gobierno Federal de manera mayoritaria y es un instrumento de política

pública que contribuye a la conformación de un sistema nacional de administración de riesgos para la protección integral del sector rural.

Como Institución Nacional de Seguros, Agroasemex proporciona servicios de reaseguro a instituciones mexicanas de seguros, personas físicas y asociaciones de productores agrícolas o ganaderos; en su calidad de agencia de desarrollo impulsa la participación de los agentes privados y sociales en el mercado del seguro agropecuario y por su experiencia como institución aseguradora especializada en el sector agropecuario diseña nuevos esquemas de seguros para ampliar la cobertura del mercado.

En concordancia con lo anteriormente señalado, es que la ponencia a mi cargo sustanció el recurso de revisión que hoy les presento, en el cual una persona solicitó a Agroasemex la lista de beneficiarios del segundo bimestre del 2018, 2019, 2020 y el primer semestre de este año 2021, cuyo apellido paterno fuera Zavala en el estado de Campeche, del municipio de Palizada.

En respuesta, tras turnar la solicitud a la Coordinación de Operaciones, el sujeto obligado señaló que proporcionaba de manera adjunta un documento con la información solicitada, pero no fue posible localizar este adjunto.

Inconforme la parte solicitante presentó el recurso de revisión señalando como agravio la entrega de información incompleta al no remitir el archivo adjunto, situación que se corrobora por esta ponencia y entonces dio pauta a que el agravio fuera determinado como fundado.

En alegatos, también debo señalar, que el sujeto obligado modificó su respuesta inicial y entonces sí remitió un archivo en formato Excel que contiene el desglose por año, apellido paterno, materno, nombre, estado y municipio.

No obstante, del análisis realizado por esta ponencia se advirtió que si bien remitió en alegatos lo referente, lo solicitado respecto de los años 2019 y 2020, lo cierto es que fue omiso en remitir y pronunciarse respecto de lo solicitado al periodo del segundo bimestre del año 2018 y al primer semestre del año 2021.

Entonces, aunado a lo anterior, también hay que decir que no se tiene constancia de que la información de los años 2019 y 2020 haya sido notificada al particular.

Por lo tanto, proponemos a este Pleno revocar la respuesta de Agroasemex a efecto de lo siguiente.

Justamente a que realice una nueva búsqueda ahora en la Coordinación de Operaciones respecto de la lista de beneficiarios de este periodo, segundo bimestre de 2018 y primer semestre de este año 2021.

También que notifique al particular lo remitido en alegatos y que dé cuenta de la lista de los beneficiarios de los años 2019 y 2020.

Lo anterior, ya que como se ha señalado el artículo 2 de la Ley Federal de Transparencia, uno de los objetivos de esta ley es justamente favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados.

En este sentido, las reglas de operación de los programas gubernamentales deben promover la transparencia en la aplicación de los recursos fiscales, establecer los mecanismos que agilicen los trámites o procedimientos que permitan su ejecución oportuna y eficiente y faciliten la obtención de información, así como la evaluación también de los beneficios económicos y sociales de su aplicación y asignación.

Por todo lo anterior, considero que la entrega de esta información contribuye a transparentar el destino de los apoyos financieros que el Gobierno Federal otorga al sector agropecuario en México, promueve también la rendición de cuentas por parte de servidores públicos involucrados con la política agropecuaria del Gobierno Federal y también permite identificar a quienes reciben y cuál es el monto de los subsidios agrícolas.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionada Josefina Román.

Pregunto a mis compañeros y compañera Comisionada si desean agregar algo más sobre este recurso de revisión.

Si no hay comentarios, le solicito Secretaría Técnica del Pleno que tome la votación correspondiente, por favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 12089/21 que propone revocar la respuesta de Agroasemex, S.A.

Solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto.

Comisionada Enríquez.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muy a favor, reconociendo el mérito del proyecto, por supuesto.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Igualmente, muy a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Muy a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 12089/21 en los términos expresados.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Pasando ahora al cuarto punto del Orden del Día relativo a los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información.

Le solicito a la Secretaria Técnica del Pleno tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Se someten a su consideración los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información listadas y leídas en el punto 4 del Orden del Día.

Por lo que les solicito, sean tan amables de manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones a las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia listadas en el punto 4 del Orden del Día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, relativo al proyecto de acuerdo listado, le solicito a la Secretaria Técnica del Pleno que tome la votación correspondiente, por favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban los instrumentos técnicos que refiere el título décimo de los lineamientos generales de protección de datos personales para el sector público en materia de evaluación del desempeño de los sujetos obligados del sector público federal en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados identificado con la clave ACT-PUB/17/11/2021.5

Por lo que les solicito, sean tan amables de manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Igualmente, a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo listado en el punto 5 del Orden del Día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, correspondiente al proyecto de acuerdo listado, le solicito a la Secretaria Técnica del Pleno tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 450/20 de fecha 24 de junio de 2020 en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio de amparo 754/2020, emitida por el Juzgado Décimo Primero de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México, identificado con la clave ACT-PUB/17/11/2021.6, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el punto 6 del Orden del Día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, se presenta el reporte global de metas, objetivos y proyectos especiales del tercer trimestre 2021.

Pregunto a las y los Comisionados si desean hacer algún comentario.

En caso contrario, se daría por presentado este reporte global de metas, objetivos y proyectos especiales del tercer trimestre del presente año.

Y en desahogo del octavo punto del Orden del Día, correspondiente al proyecto de resolución listado, le solicito a la Secretaria Técnica del Pleno que, por favor, tome la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de resolución de verificación en materia de protección de datos personales del sector público federal, relacionado con el expediente de verificación con número INAI.3S.7.1.14/2021, del sujeto obligado Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI.

Por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Igualmente, con la propuesta.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el proyecto de resolución listado en el punto 8 del Orden del Día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión de este miércoles 17 de noviembre de 2021, siendo las 14 horas con 42 minutos.

Muchas gracias, y buen provecho.

- - -o0o- - -